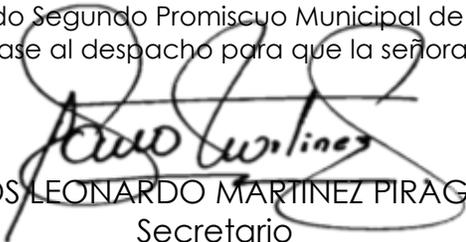




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

---

Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	JUAN CAMILO SÁNCHEZ TORRES.
DEMANDADA.	IRMA TULIA PARRA DE MEDINA.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00058-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa que mediante escrito que antecede, la parte demandante presenta solicitud de decreto del embargo del remanente de los derechos que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular N°2019-0200 promovido por RAMIREZ MAHECHA JAIRO, contra la señora IRMA TULIA PARRA DE MEDINA que cursa en el JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C., para lo anterior, por secretaria líbrense oficio a dicha al despacho judicial en comento para que tome atenta nota de la medida decretada.

De la misma manera, decretar el embargo y posterior secuestro del Local 201, ubicado en la Carrera 8# 18 –81 Dirección Catastral, y/o Carrera 8 # 18 –81 Local 201, piso 2 Inversiones Mil Ltda, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1113342, registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., zona centro.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo de los remanentes o del producto de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-0200-00 promovido por RAMIREZ MAHECHA JAIRO, contra la señora IRMA TULIA PARRA DE MEDINA que cursa en el JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

SEGUNDO. LIBRAR oficio con destino al proceso No. 2019-0200-00 promovido por RAMIREZ MAHECHA JAIRO, contra la señora IRMA TULIA PARRA DE MEDINA que cursa en el JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C., con el fin de que en dicho expediente se tome nota del embargo aquí decretado.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del Local 201, ubicado en la Carrera 8# 18-81 Dirección Catastral, y/o Carrera 8 # 18-81 Local 201, piso 2 Inversiones Mil Ltda., identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1113342, registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., zona centro.

CUARTO. LIBRAR oficio con destino oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., zona centro, para la inscripción de la correspondiente medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1113342.

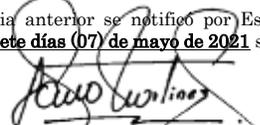
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **016**, de hoy **siete días (07) de mayo de 2021** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piraguta  
Secretario

**Firmado Por:**

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48ff1a76417a1568fb9b9493d243f43de2474a3ef7338d9ae64935f44edc7e1d**

Documento generado en 06/05/2021 03:33:27 PM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**